

ENR
PROCEDIMIENTO PARA INGRESO Y SALIDA
EN EL PASO DE LA PALMA

La Dirección General de Aviación Civil comunica que, con efecto **inmediato** y hasta el **16 de junio, 2027**, la información para el procedimiento de ingreso y salida en el **Paso de La Palma** será la siguiente:

- **Tránsito saliendo del Valle Central hacia el Paso de La Palma (sentido Norte):**
contactar la frecuencia 120.5 MHz y a las 25 NM del VOR TIO, contactar la frecuencia 122.0 MHz.
- **Tránsito ingresando vía el Paso de La Palma hacia el Valle Central (sentido Sur):** contactar la frecuencia 120.5 MHz a las 25 NM del VOR TIO.
- **Por razones de seguridad operacional con la finalidad de garantizar la debida separación con el tránsito IFR:**
Toda aeronave VFR que tenga la intención de ingresar vía el Paso de La Palma hacia el Valle Central (sentido Sur) deberá obtener autorización previa de COCO Aproximación antes de alcanzar 20 NM del VOR TIO. Las aeronaves que no cuenten con esta autorización no podrán ingresar vía el Paso de La Palma hacia el Valle Central y deberán permanecer fuera del área 20 NM del VOR hasta no tener contacto o utilizar rutas alternas.
- **Límites verticales:** desde 7500ft AMSL a los 11500ft AMSL

REEMPLAZA AL SUPLEMENTO 21/25 DE FECHA 04JUL25